

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM. 2017-00048

NOTIFICADO POR ESTADO No.086 DEL 25 DE MAYO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda, respecto al levantamiento de salida del país de la parte pasiva, REQUIÉRASE a la parte actora a fin de que en el término de tres (3) días, so pena de las sanciones legales a que haya lugar, indique si el demandado se encuentra al día con su obligación y si ella está de acuerdo con la anterior petición.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:


a575ca13e3d3029b5f241fcab659aa3de63228d71aba52d2b3d92395afef25b5

Documento generado en 24/05/2021 11:52:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB